

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 15 de noviembre de esta anualidad, el opositor y secuestre URIEL PEREZ CARDONA, allega al plenario informe de gestión de la designación hecha en la diligencia de secuestro. Pasa a Despacho para los fines legales pertinentes. Sevilla -Valle, enero 22 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0111

Sevilla - Valle, veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: LUIS ALFONSO ORTIZ.
EJECUTADO: JAVIER ALFARO GRISALES.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00164-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por el opositor URIEL PEREZ CARDONA y que tiene relación con el requerimiento hecho por el Despacho de rendir informe de su gestión como secuestre.

II. CONSIDERACIONES

De la revisión del plexo sumarial se avizora que esta agencia jurisdiccional, mediante Auto Interlocutorio No.2069 de septiembre 23 de 2023, dispuso requerir al ciudadano URIEL PEREZ CARDONA, designado en la presente causa como secuestre del Establecimiento de Comercio LAS RICURAS DEL PRADO, rendir informe de su gestión en la forma señalada por los artículo 51 y 52 del Código General del Proceso, mandato que fue reiterado el pasado 2 de noviembre de 2023 a través de la Providencia No.2407.

Así las cosas, en la calenda del 15 de noviembre de 2023 el señor URIEL PEREZ CARDONA allega al plenario el informe solicitado por conducto de su apoderad judicial Dr. HENRY HOYOS PATIÑO en virtud de lo cual, este Juez de Instancia, lo pondrá en conocimiento de los extremos procesales para las acciones que estimen convenientes; así mismo, se le indicará la necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 51 del Estatuto Procesal, específicamente el brindar informe mensual de su gestión hasta que se resuelva la oposición.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle

Página 1 de 2

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de ambos extremos procesales el informe de gestión presentado por el secuestre designado, señor URIEL PEREZ CARDONA, en data 15 de noviembre de 2023¹, para las acciones legales a que haya lugar.

SEGUNDO: REMEMORAR al secuestre designado la obligación que le asiste, dentro del desarrollo de su función, de abastecer lo dispuesto por el artículo 51 del Código General del Proceso, específicamente el brindar informe mensual de su gestión hasta tanto se resuelva definitivamente la oposición.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

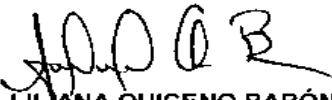
El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **008** DEL
23 DE ENERO DE 2024.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

¹ Visible al archivo No.061 del expediente digital.

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72565609327a2943f230b0c40f62b6a54badb89405eff0b935856e5b789e9b0d**

Documento generado en 22/01/2024 11:53:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>